



**MAT.: DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

**CONCEPCIÓN, 20 NOV. 2023**

**RESOLUCION EXENTA N° 4150**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.730 establece que "el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º". Este artículo se remite a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7º de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
2. Que, el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Reglamento de la Ley N° 20.730, señala en su artículo 5º, que mediante resolución fundada se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo cumplan con la condición establecida en la ley N° 20.730, inciso segundo del artículo 3º, y que tal nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente;
3. Que, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.730.
4. Que, al Jefe de servicio le corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001. del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1- 19.175, que fija el texto refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto N° 71 de 2014 de la Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

**RESUELVO:**

- 1.- **DESÍGNASE** en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3º inciso segundo de la ley N° 20.730 y en el artículo 5º del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica:

- Administrador (a) Regional.
- Jefe(a) División de Desarrollo Social y Humano.
- Jefe(a) División de Infraestructura y Transporte.
- Jefe(a) División de Fomento e Industria.

- Jefe(a) División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefe(a) División de Administración y Finanzas.
- Jefe(a) División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Jefe(a) Control.
- Jefe(a) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefe(a) Departamento de Finanzas.
- Jefe(a) Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Jefe(a) Departamento de Gestión Territorial y Desarrollo Regional.
- Jefe(a) Departamento de Inversión y Municipalidades.
- Jefe(a) Departamento de Control de Gestión.
- Jefe(a) Departamento de F.N.D.R.

En relación a los Sujetos Pasivos designados, las obligaciones y deberes de la ley N° 20.730, recaerán también sobre quienes subroguen o suplan en dicha función y serán exigibles desde la fecha de publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

2.- La presente nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en los sitios electrónicos a los que se hace referencia en los considerandos 1 y 2 del presente acto.

3.- Téngase presente que, la presente resolución entrará en vigencia a contar del viernes 01 de diciembre de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



IND/JVS/KFA/Vpj

Distribución:

- 1.- Administración Regional.
- 2.- Jefe Control
- 3.- Interesados
- 4.- Encargado (a) aplicación Ley del Lobby
- 5.- Archivo Oficina de Partes.